

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI****Aprobación definitiva del estudio de detalle que afecta a la parcela 1299 del polígono 1**

Por acuerdo del pleno, de fecha 28 de julio de 2016, se aprobó definitivamente el estudio de detalle que afecta a la parcela 1299 del polígono 1 del sector AL-17, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que, por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 9 de junio de 2016 fue aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle que afecta a la parcela 1299 del polígono 1 del sector AL-17, que adapta las determinaciones establecidas en las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Considerando que ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOTHA número 70, de fecha 20 de junio de 2016, y anuncio aparecido en el diario DEIA, de fecha 20 de junio de 2016, y que fue notificado personalmente a las propietarias y propietarios y demás personas interesadas directamente afectadas, comprendidas en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Considerando que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de secretaría de fecha 15 de julio de 2016, las señoras y los señores asistentes, por mayoría, con la abstención de la concejala y el concejal de EH Bildu, acuerdan:

1º. Aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle que afecta a la parcela 1299 del polígono 1 del sector AL-17, que adapta las determinaciones establecidas en las normas subsidiarias de planeamiento municipal, y cuyo objeto es la regulación de la altura máxima.

2º. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOTHA.

3º. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y propietarias y demás personas interesadas directamente afectadas por el estudio de detalle, así como ponerlo en conocimiento del órgano foral competente en materia de urbanismo.

4º. Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco con sede en Bilbao, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alegría-Dulantzi, a 1 de agosto de 2016

El Alcalde

JOSEBA KOLDO GARITAGOITIA ODRIA